

INFORME DE AUDITORÍA

Al Señor Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad
Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la Auditoría General de la Nación procedió a realizar un examen en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Evaluación ambiental en las obras públicas.

Período auditado: enero de 2000 a agosto de 2006.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por Resolución N° 145/93, dictada en función del artículo 119, inciso d), de la Ley N° 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- Análisis de la normativa vigente referida a la temática ambiental que rige las actividades de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Ver Anexo I.
- Análisis de documentación:
 - Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA).
 - Expediente DNV N° 3349/04.
 - Informe Control de Gestión (segundo trimestre 2006).
- Entrevistas con los siguientes funcionarios:
 - Subgerente de Investigación y Desarrollo.
 - Jefa de División de Gestión Ambiental.
 - Jefe de Unidad de Auditoría Interna.

Jefes Distritos: La Pampa, Río Negro.

Coordinadores CEGA: La Pampa y Neuquén.

Las tareas propias del objeto de auditoría se desarrollaron entre el 20 de febrero y el 15 de octubre de 2006.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La ejecución de obras viales repercute sobre diferentes componentes del territorio involucrado, manifestándose así efectos de la obra sobre el medio natural, la población y sus actividades y sobre otros tipos de infraestructura. Durante la construcción y operación, la obra está sujeta a la influencia de factores naturales y socioculturales que pueden incidir sobre su vida útil o sobre su funcionalidad.

“En la actualidad el enfoque ambiental también, enfatiza la necesidad de la aplicación de un marco conceptual y metodológico que integren, en los Proyectos de Infraestructura, los aspectos y criterios ingenieriles y económicos con los sociales y ecológicos (...) se considera que los objetivos de las obras viales son elevar la calidad de vida de la población y propender al uso racional, integrado y sostenido de los recursos. Corresponde entonces, desarrollar una gestión ambiental desde el inicio del proyecto y mantenerla durante la vida útil de las obras. Esto es necesario a fin de minimizar los efectos negativos y maximizar los beneficios de estas obras de desarrollo, asegurando la óptima asignación y utilización de la inversión pública y privada y del uso de los recursos existentes en su área de influencia. La correcta gestión ambiental debe contribuir también al mejoramiento del diseño y funcionalidad de la obra y a la reducción de sus costos globales, minimizando imprevistos, atenuando conflictos y concurriendo a la preservación de la obra y del medio ambiente en el marco de una planificación integral.”¹

¹ Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales. Sección II. Introducción. 1 Antecedentes. Julio de 1993.

3.1. Marco legal

La Ley N° 25.675, de presupuestos mínimos en materia ambiental o Ley General del Ambiente (LGA), sancionada y promulgada parcialmente en noviembre de 2002, establece la obligación de evaluar el impacto ambiental en forma previa. Algunas legislaciones provinciales (por ejemplo, la Ley N° 11.723, de la Provincia de Buenos Aires) también fijan ese requisito. En las provincias donde la evaluación de impacto ambiental (EIA) es obligatoria, la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) requiere el cumplimiento de la normativa municipal y/o provincial al respecto en forma previa a la realización de la obra. El marco normativo se desarrolla en el Anexo I.

3.2. Gestión ambiental de la Dirección Nacional de Vialidad.

Conforme lo informa la propia DNV en su página Web: *“tiene una larga trayectoria en el ámbito del medio ambiente, iniciada en el año 1993 con una Sección Medio Ambiente, que pasó a una División Gestión Ambiental (DGA) dentro de la Subgerencia de Investigación y Desarrollo de la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control y la constitución en 2002 de la Unidad Ambiental, integrada por la DGA y los Centros de Gestión Ambiental (CEGA) de cada uno de los 23 Distritos jurisdiccionales, coordinados por la División mencionada”*.

La evolución del área ambiental dentro de la institución se puede sintetizar en los actos resolutivos emanados del Administrador General (AG) y notas gerenciales que se detallan.

Por Resolución AG N° 100/93 fue creada la Sección Impacto Ambiental.

Por Resolución AG N° 1656/93 se aprueba el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA). Dicho Manual está organizado en tres secciones, según el siguiente índice:

Sección I: Planificación y Evaluación Ambiental de la Obra Vial. Introducción General

Sección II: Gestión Interna. Introducción General

Sección III: Gestión Externa. Introducción General

En su Sección II, 1 Introducción párrafo tercero especifica; *“Los componentes ambientales deben ser incluidos a lo largo del desarrollo del proyecto, desde su planificación hasta la puesta en operación, de manera de conservar y mejorar el ambiente y no producir costos adicionales ni demoras en el proyecto y ejecución de la obra”*. En el punto 1.1. Objetivos, párrafo tercero *“La Unidad Ambiental, (...) será la encargada de coordinar esta gestión (...) determinar el tipo de estudios ambientales necesarios, (...) y supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones”*.

Por Resolución AG N° 1486/94, se crea la División de Gestión Ambiental (DGA), dependiente de la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control (GPIC). La Sección Impacto Ambiental, queda incluida en la División, derogándose la anterior resolución del año 1993.

Con fecha 20 de mayo de 1999 se dicta la Resolución AG N° 529/99, cuyo artículo 1° establece que la División Gestión Ambiental pasa a depender de la Subgerencia de Investigación y Desarrollo, de la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control. En su artículo 2° crea las Secciones de Mitigación Ambiental. El artículo 3° aprueba el Organigrama y las Acciones correspondientes a la División Gestión Ambiental y de las Secciones Impacto Ambiental y Mitigación Ambiental. El artículo 4° crea Grupo de Trabajo Gestión Ambiental en el ámbito de las Regiones y Subregión Sur.

Por Resolución AG N° 92/02 se crean los Centros de Gestión Ambiental (CEGA) en cada uno de los Distritos Jurisdiccionales. Estos Centros de Gestión Ambiental constituidos por un coordinador y su alterno, son los representantes ambientales de los Distritos ante Organismos Jurisdiccionales (Vialidades Provinciales, Organismo Ambiental Provincial) y demás Organismos Sectoriales. La jurisdicción de cada Distrito se corresponde con la de las provincias.

Por NOTA CIRCULAR N° 008 del “30 ABR 2003” dirigida a los “*Señores Jefes del 1° al 24° Distrito*”, la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control pone en conocimiento las “*recomendaciones referidas a las mejoras a introducir, en cuanto a forma y contenido, en la información a presentar en las tareas que se realizan a través del Código 11 – Gestión Ambiental*”.

En 2005, se introduce en forma específica, en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales, el patrimonio cultural y arqueológico - SECCIÓN M-I; ésta es la versión que rige en la actualidad.

Por Resolución AG N° 1442/05 se aprueba el contrato para la actualización prevista en la versión de 1993 del MEGA.

El 2 de junio de 2006 se dicta la Resolución AG N° 966/06, que aprueba el Convenio Marco y Anexos con la Administración de Parques Nacionales (APN), reemplazando el firmado el 9 de mayo de 1979. En su Cláusula 2 – “*PLANIFICACIÓN DE OBRAS: Las partes acuerdan crear un ámbito de comunicación permanente que contribuya al análisis y la resolución de las necesidades que se registren en relación con proyectos viales, su elaboración y su ejecución cuando estos involucren a las ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES*”.

3.2.1. Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales. Actualización.

En 1993 se comenzó a elaborar un manual ambiental que sería incluido en los pliegos de contratación de la DNV. Se remitió copia del Proyecto de Manual a la autoridad ambiental nacional, en ese entonces la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano (SRNyAH), para que emitiera su opinión al respecto. La Secretaría efectuó algunas consideraciones que fueron incorporadas por la DNV, el 15 de septiembre de 1993 se dictó la resolución aprobatoria del manual. El resultado final es el Manual de Evaluación y Gestión

Ambiental de Obras Viales, conocido como “MEGA”, que los interesados en pliegos de licitación de obra o consultoría deben adquirir obligatoriamente.

En el marco del préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF N° 4295 – AR, en 2004 se previó la actualización del MEGA. La Unidad Ambiental de la DNV tuvo a su cargo la elaboración de los Términos de Referencia (TdR) de lo que se pretende para la nueva versión del MEGA, “*elaborando en forma participativa premisas fundamentales, atributos deseables y recomendaciones*”².

*“En el marco del Préstamo BIRF se requiere del asesoramiento de un Ing. Senior (...) El objetivo de la contratación del consultor es proporcionar asesoramiento y seguimiento del futuro contrato de Actualización del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales y capacitación en la implementación del MEGA II en los Centros de Gestión Ambiental (CEGA) de los Distritos, particularmente en lo relacionado con los proyectos CREMA”.*³ *Contratos de repavimentación y mantenimiento*”. Esta contratación no fue realizada.

Por Expediente N° 3349/04 se tramitó la contratación del servicio de consultoría para “*(...) la adecuación del MEGA93 a la actual política ambiental de la Nación y de la Dirección Nacional de Vialidad*”. Mientras se tramita la contratación de la consultora, el BIRF, organismo financiador de la encomienda, objeta el monto de la Propuesta, y la reduce a un tercio de lo solicitado por las oferentes. La adjudicación recae en la empresa CONSULAR, Consultores Argentinos Asociados S.A.

Ante esta limitación en el monto disponible para la contratación, se efectuaron adecuaciones a la propuesta original, manteniéndose invariables los plazos parciales (etapas) así como el plazo total de ejecución de la encomienda (20 semanas), III Condiciones Especiales del

² Actualización del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA93) de la D.N.V. DIVISIÓN GESTIÓN AMBIENTAL – TÉRMINOS DE REFERENCIA.

³ Plan de Fortalecimiento Institucional. División Gestión Ambiental, Dirección Nacional de Vialidad. Ayuda Memoria de la Misión Preparatoria del BIRF, marzo 2004.

Contrato, punto 2.3. A la fecha del trabajo de campo del presente informe, este plazo estaba vencido. En el punto 2.6.1 del mismo apartado, el párrafo tercero establece: *“El Consultor podrá ser sancionado, a solo juicio de la DNV, con multas de un valor equivalente al cero coma veinte por ciento (0,20%) del monto total del contrato, por cada día de retraso en:*

1) El cumplimiento del plazo de ejecución.

2) La entrega de los informes de avance de trabajo requeridos.

Si el monto acumulado de las multas excede el valor de la garantía de Contrato, la DNV tendrá pleno derecho a rescindirlo por causa imputable al Consultor”.

Al adecuarse la Primera Propuesta Técnica, como consecuencia de la modificación de la Propuesta Financiera, se eliminaron algunos profesionales del grupo de trabajo, se reasignaron sus funciones y se modificaron las cargas horarias de cada uno.

Entre los profesionales que se eliminaron se encuentra el “Ambientalista”. Se eliminó, también, al “Especialista en Construcción de Obras Viales” y se le sumó esta función al “Especialista en Diseño de Proyecto”.

En la Primera Propuesta, una de las asesoras estaba encargada de la Capacitación y Planificación Urbana y Regional, al eliminarse la capacitación en la Segunda Propuesta, la asesora queda a cargo sólo la de Planificación Urbana y Regional.

* Objeto de la Consultoría

Desarrollar, editar y producir una versión actualizada del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales, según las especificaciones definidas en los Términos en Referencia.

Las tareas del Director del Proyecto (designado por la consultora) consisten en concurrir a las reuniones de coordinación y supervisión en la DNV con la DGA, junto con los especialistas relacionados con el temario a tratar.

Durante la ejecución del contrato, la DNV controlará la efectiva participación del personal propuesto, y no aceptará reemplazos excepto que los antecedentes del reemplazante sean de igual o mayor jerarquía en la especialidad.

* Plazo de ejecución

Informe de primera etapa: Al finalizar la 4ª semana desde la fecha de inicio de la encomienda, contendrá un Índice y Estructura general propuesto para el MEGA II. Se basará en un diagnóstico Institucional, recopilación de información secundaria y taller con expertos internacionales y DGA. La DGA proveerá el inicio de los trabajos toda la documentación antecedente obrante en la misma, que resulte de utilidad para la encomienda.

Esta etapa fue cumplimentada en tiempo y forma.

Informe de segunda etapa: Al finalizar la 13ª semana desde la fecha de inicio de la encomienda, contendrá un primer borrador del MEGA II con un desarrollo avanzado en el diseño de Instrumentos Formales. Para estas tareas será necesario un avance consensuando los contenidos con la DGA. En lo referente a Definición de Política Ambiental de la DNV, se efectuaría un taller en la DNV a nivel gerencial (taller se realizó el 15 de diciembre de 2005).

El 26 de mayo de 2006, la consultora entrega la documentación correspondiente al Primer Borrador MEGA II. Analizado por la DGA, el 9 de junio de 2006 (Nota N° 1946 GPIC) se remite al BIRF para que emita su opinión. El 14 de junio (Nota UCP BIRF N° 299/06) se remite un ejemplar a la sede central del banco en Washington, el cual formula comentarios y los envía por fax el 8 de agosto a la delegación Argentina del BIRF, que a su vez los remite a la Gerencia de Planeamiento Investigación y Control (Nota UCP BIRF N° 382/06) el 9 de agosto. A la fecha de cierre del trabajo de campo aún se encontraba en evaluación en la DGA.

Las siguientes etapas se encontraban pendientes a la fecha de finalización del trabajo de campo del presente informe de auditoría.

Informe de tercera etapa: *“al finalizar la 18ª semana desde la fecha de inicio de la encomienda, contendrá el desarrollo definitivo del MEGA II”*; incluyendo la propuesta del diseño Web de la DNV. Asimismo contendrá la propuesta *“de estrategias de difusión y capacitación en el uso del MEGA II hacia el interior de la DNV (Casa Central y Distritos) y hacia el exterior (proveedores y contratistas)”*.

Informe de cuarta etapa. Informe final: *“al finalizar la 20ª semana desde la fecha de inicio de la encomienda, contendrá un producto original definitivo a partir del cual se efectuarán las reproducciones en papel y formato digital (CD). Deberá proponerse un esquema general y de detalle de un Curso de Capacitación para el uso del MEGA II dirigido a los Distritos”*.

Quinta etapa: Reproducción de ejemplares en imprenta (100) y en CD (200).

La documentación suministrada por la DGA, referida al seguimiento de la contratación, se encuentra encarpada por orden cronológico sin foliar. En su mayoría, consiste en intercambio de correos electrónicos. No se encontró registro de reuniones con el equipo de trabajo de la consultora, presentaciones de avances mensuales, pedidos de prórroga u otra documentación que justifique los atrasos en los plazos contractuales.

El análisis de la contratación se desarrolla en el Anexo II.

3.2.2. Unidad Ambiental. División Gestión Ambiental (DGA). Centros de Gestión Ambiental (CEGA).

En la Sección II, capítulo 2, el MEGA define los objetivos, funciones, composición e inserción de la Unidad Ambiental. Las definiciones del MEGA en el punto 2.1. LA UNIDAD AMBIENTAL, corresponden en la práctica a las tareas desempeñadas por la División Gestión Ambiental.

En el apartado 2.2.2. Interacción con otras áreas, a) Regiones, *“considera necesario la creación de Unidades Ambientales Regionales, las que deberán tener misiones y funciones homólogas a la de la Unidad Ambiental Central, e interactuar con ésta...”*.

Con la modificación del organigrama general de la DNV, las Regiones (agrupamiento de varios Distritos) pasan a ser Distritos (uno por cada provincia) y las Unidades Ambientales Regionales pasan a ser los Centros de Gestión Ambiental de los Distritos que rigen en la actualidad.

- **Objetivos**

Según el MEGA, los objetivos de la Unidad Ambiental son:

“Incorporar conceptos de protección y conservación del medio ambiente a las obras viales”.

“Permitir a la DNV el manejo adecuado de los distintos aspectos de gestión y evaluación ambiental del proyecto y de la obra vial en sus distintos tipos y etapas”.

- **Composición**

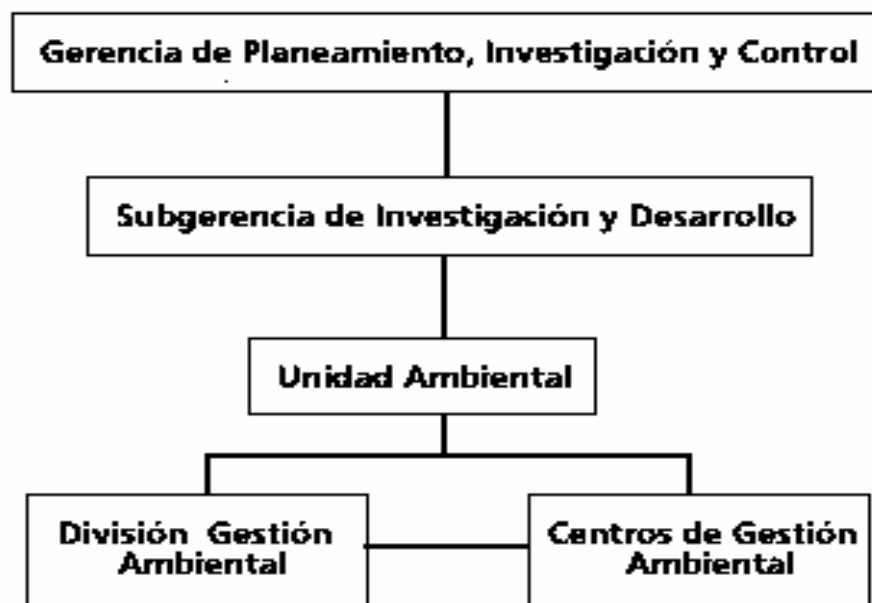
De acuerdo a lo expresado en el MEGA, la *“Unidad deberá estar integrada por profesionales de distintas especialidades. Se considera necesario, como mínimo:*

- *Un coordinador, planificador urbano y regional (ya en funciones).*
- *Un biólogo, especialista en ecología.*
- *Un geógrafo.*
- *Un especialista en geotécnica (ingeniero o geólogo).*
- *Un ingeniero especialista en vialidad.*
- *Un ingeniero especialista en hidráulica.*

Las especialidades de economía y abogacía pueden, por ahora, cubrirse con los profesionales permanentes de otras áreas de la DNV”.

- Inserción Funcional

El organigrama que se inserta a continuación es el que figura en la página Web del Organismo; corroborado mediante entrevistas con funcionarios de la institución en lo atinente a la División Gestión Ambiental, que depende directamente de la Subgerencia de Investigación y Desarrollo. No se encontró evidencia de la Unidad Ambiental, salvo la representada en el citado organigrama. La conformación de los Centros de Gestión Ambiental se detalla en el acápite *relación con los distritos*.



A la fecha del trabajo de campo, la composición de la División Gestión Ambiental, informada por la Jefa de División, es la siguiente:

Jefatura de División, Arquitecta.

Jefatura de sección Impacto Ambiental, Lic. en Ciencias Ambientales.

Jefatura de Sección Mitigación Ambiental, vacante.

Cuatro profesionales:

Ingeniera Civil (contrato tiempo determinado)

Lic. en Biología (contratado) (*)

Lic. en Ciencias Políticas (contratado) (*)

Ingeniero Agrónomo (contratado) (*)

Un estudiante avanzado de ingeniería

Una administrativa.

(*) Estos profesionales están incorporados a la DGA en el marco del Préstamo BID 1294 (...) *“durante todo el plazo de ejecución del Programa y se espera que al término del mismo, la DNV haya incluido en su planta permanente las plazas correspondientes para seguir contando con la participación de estos especialistas en la DGA”*.⁴

- Equipamiento.

Cuenta con cinco computadoras, dos de las cuales están conectadas a Internet y a la Red Interna de la DNV. A la fecha del trabajo de campo la División recibió nuevo equipamiento, tanto de PC como de impresoras.

- Capacitación.

El MEGA enuncia en el punto 2.1.2. Funciones, g) *“Proponer e implementar acciones de capacitación del personal que realiza la supervisión e inspección de obra, con el objeto optimizar resultados en la aplicación de los requerimientos ambientales establecidos en el Pliego Particular de Condiciones”, n), “Realizar acciones de información y educación sobre aspectos ambientales para profesionales de la DNV, Vialidades Provinciales, contratistas, concesionarios y para el público en general”*.

De acuerdo a lo informado por nota de la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control, en respuesta a lo requerido por esta auditoría, *“para el personal de la División se elaboró una propuesta incluida en la Ayuda Memoria de la Misión de Preparación del BIRF de marzo del 2004. En cuanto a los Distritos y otras áreas de la DNV está previsto una capacitación para la difusión del MEGA actualizado una vez aprobado el mismo”*.

⁴ Misión de Preparación Posible Proyecto de Gestión de Carreteras Nacionales. Plan de Fortalecimiento de la División de Gestión Ambiental. Marzo – Abril de 2004. Préstamo BIRF

- Operatoria.

Las principales tareas de la DGA son:

- Analizar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y elaborar los Estudios Técnicos Ambientales (ETA).
- Elaborar los Términos de Referencia (TdR) –ambientales– para la contratación de las consultoras encargadas de realizar los proyectos de obras viales.

Según el informe de Control de Gestión –segundo semestre de 2006–, la DGA intervino en el 1,32% del monto total de “*obras proyectadas*”.

Según el mismo informe, la DGA tomó intervención en una quinta parte del total de las obras del semestre.

De las 106 obras en que intervino la DGA, 45 tienen financiación del Tesoro Nacional (42,45%); cuatro, del BID (3,77%); 15 son financiadas por la Corporación Andina de Fomento – CAF - (14,15%) y el resto tiene financiación F 14 (codificación presupuestaria).

En cuanto a la distribución por provincias, las obras vistas por la DGA se pueden agrupar de la siguiente manera:

Provincia	% del total
Buenos Aires	5,66
Catamarca	1,88
Chaco	3,77
Chubut	8,49
Córdoba	7,55
Corrientes	7,55
Entre Ríos	8,49
Formosa	6,60
Interprovincial	4,71
Jujuy	0,90
La Pampa	0,90
Mendoza	6,60

Neuquén	0,90
Río Negro	4,71
Salta	9,43
Santa Cruz	6,60
Santa Fe	3,77
Santiago del Estero	2,83
Tierra del Fuego	2,83

Las obras relevadas fueron comenzadas: 1 en 2000 (0,90 %), 2 en 2001 (1,88 %), 2 en 2003 (1,88 %), 10 en 2004 (9,43 %), 9 en 2005 (8,49 %) y el resto, 82, en 2006 (77,36 %).

Estado de avance	Cantidad	%
0 a 25 %	84	79,25
25 a 50 %	7	6,60
50 a 75 %	5	4,72
75 a 100 %	10	9,43

- **Relación con los Distritos.**

Por Resolución AG N° 92/02, del 6 de marzo de 2002, se crean los Centro de Gestión Ambiental – CEGA – (art. 1°), en cada uno de los Distritos jurisdiccionales. Contarán con dos integrantes: un Coordinador y su alterno, con dependencia directa de la Jefatura distrital. El artículo 2° de dicha norma faculta a los jefes de Distrito a designar a los funcionarios de los CEGA. En el considerando 2° se expresa (...) *con dependencia directa de la Jefatura de los mismos y que reportarán a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y CONTROL*”.

Con fecha 30 de abril de 2003, la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control (GPIC) por Nota Circular N° 008 informa a los Distritos sobre las mejoras de forma y contenido en la información a presentar en las tareas que se realizan a través del Código 11 – Gestión Ambiental, y establece plazos tanto para la información mensual como la trimestral a ser

presentada a la Gerencia correspondiente. El Código 11, representaba la partida asignada para tareas referidas específicamente a la gestión ambiental. Esta partida era propuesta por los Distritos y aprobada por la GPIC previa revisión de la DGA.

En mayo de 2004, la Subgerencia de Recursos Humanos por Nota Circular N° 82 remite la Resolución AG N° 627/04, sobre el procedimiento interno relacionado con el sistema administrativo-contable y registro de rendición de gastos y recursos. En su artículo 6° implementa el sistema de RÉGIMEN DE TAREAS VIALES PARA DISTRITOS, compuesto por Presupuesto, Aprobación y Rendición de cada una de las tareas que se detallan en el artículo 7°, donde se enumeran 16 puntos que engloban la totalidad de las actividades del Distrito, entre ellas, en el punto 11, la Gestión Ambiental. Es decir que a partir del dictado de la citada Resolución es responsabilidad de cada Distrito la distribución de recursos para cada una de las tareas a realizarse en su jurisdicción.

A continuación se presenta un resumen del envío de documentación específica (informes mensuales y trimestrales) por parte de los Distritos a la DGA, de acuerdo a lo estipulado por la Circular N° 008 GPIC. Se puede observar un cumplimiento bajo durante 2003 y primer trimestre del 2004, y prácticamente nulo a partir del segundo trimestre de 2004. Este incumplimiento es coincidente con el dictado de la Resolución citada precedentemente.

Año 2003

En el primer y en el segundo trimestre, solamente el 45,83% de los Distritos entregaron el memorándum de rigor.

En el tercer trimestre, el 54,17%. En el cuarto trimestre, este porcentaje se redujo al 20,83%.

En cuanto a los informes mensuales, se verifican porcentajes de incumplimiento superiores a los de entrega de los memos.

Año 2004

En el primer trimestre, solamente el 41,67% de los Distritos entregaron el memorándum de rigor.

En el segundo trimestre, el 16,67%.

En el tercer y en el cuarto trimestre, no se entregó ningún memo.

En cuanto a los informes mensuales, se verifican porcentajes de incumplimiento levemente inferiores a los de entrega de los memos.

Año 2005

Solamente un Distrito (Mendoza) entregó el memo en el primer trimestre.

En cuanto a los Informes, sólo tres Distritos (La Pampa, Santiago del Estero y Tierra del Fuego) entregaron algunos de ellos. El resto de los Distritos no presentó nada.

A fin de cumplir con un requerimiento de esta auditoría, con fecha 20 de junio de 2006 la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control envía nota circular a los 24 Distritos solicitando se remitan perfiles y funciones de los representantes CEGA, con aclaración de la experiencia ambiental. El 10 de agosto de 2006, 51 días después, se recibe la información requerida de 14 Distritos, es decir el 58,33%. Uno contestó en junio, once en julio y dos, en agosto.

De las respuestas recibidas se obtiene que:

- 11 Distritos informan Representante y Alterno; tres, solamente Representante.
- En el 100% de los casos cumplen otras funciones en el Distrito (jefatura de obra, supervisión), corroborándose así la doble dependencia de estos funcionarios (Representantes y Alternos CEGA); jerárquica funcional con el Jefe de Distrito y funcional con la GPIC por intermedio de la DGA.
- Sólo dos funcionarios informan en sus currículum haber realizado posgrados y/o maestrías referidos a la temática ambiental. La mayoría asistió al “Taller Módulo III del Plan de Formación Ambiental”, 1998, y al “Seminario Panamericano Vial Ambiental”, 2004.

3.3 Inspección *in situ*

Se recorrieron los Distritos de La Pampa, Río Negro y Neuquén entre el 6 y el 14 de junio de 2006. En el Anexo III se detallan las tareas realizadas.

En la recorrida se contó con la colaboración de los Jefes de Distrito así como del personal de inspección de obra y de las distintas empresas contratistas, que pusieron a disposición toda la documentación requerida. En los tres Distritos visitados se comprobó la superposición de tareas de supervisión de obras con las de Representante CEGA o Alterno.

En cuanto a los aspectos operativos, se observaron algunas diferencias:

Distrito N° 21-La Pampa: Este distrito fue sede Regional de la Patagonia siendo el asiento de funciones de los representantes ambientales de la Regional. Los antecedentes de grandes y recurrentes incendios de campo hacen que los responsables ambientales y los supervisores de obra presten especial atención al mantenimiento de líneas cortafuego a lo largo de todas las rutas.

Distrito N° 20-Río Negro: Presenta una dispersión asimilable a la dispersión geográfica de la provincia con una capital distante de los grandes centros poblados provinciales (San Carlos de Bariloche, Alto Valle). En la zona de obra de la Ruta Nacional (RN) 23, por iniciativa del Distrito y a fin de minimizar los efectos del viento en la desertificación, se decidió no hacer limpieza de material vegetal de extremo a extremo de alambrado, manteniendo limpia solamente la zona de seguridad de banquina y líneas cortafuego pegadas al alambrado. Esto puede observarse claramente en el tramo pavimentado (empalme RN 3 – Valcheta).

En el obrador situado sobre la RN 40 (ex258) se observaron deficiencias en el área de despacho de combustible, corroboradas por el informe de una empresa auditora contratada por la empresa contratista para dar cumplimiento a requerimientos de la Secretaría de Energía de la Nación. Asimismo se vio personal realizando tareas de acondicionamiento de camiones barrenieve sin equipos de seguridad.

La cantera de extracción de áridos se encuentra en el mismo predio del obrador, y cuenta con la habilitación municipal correspondiente.

Distrito N° 12-Neuquén: En las zonas recorridas tiene poca intervención ambiental, dado que las rutas pasan casi íntegramente por jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales (APN). No obstante, la coordinadora CEGA que realizó la recorrida con este equipo de auditoría conoce la situación de cada contratista en cuanto a cumplimiento de pliegos y tareas desarrolladas.

En los pliegos de contratación de las mallas CREMA de las rutas recorridas, son obligatorias las tareas de prevención y mantenimiento, especialmente en época invernal. Consisten en rociar las rutas con solución salina o sal granulada, según las condiciones. Se comenzó a realizar esta tarea sin contar con una línea de base ambiental que permita verificar si los cuerpos receptores son afectados, o no, por el escurrimiento de sal del camino hacia banquetas y cuerpos de agua.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

4.1. Sobre la actualización del Manual

- No se cumplieron los plazos estipulados en el contrato.
- No hay registros respecto al cumplimiento de la presentación de informes mensuales ni de avance.
- No se encontró documentación referida a la aplicación de sanciones (multas) estipuladas en el contrato ante el incumplimiento de los plazos de entrega.
- No se encontró ningún acto administrativo (Resolución, Disposición) designando la Comisión de Coordinación, establecida por contrato, entre la Consultora y la DNV.
- No hay registro de las reuniones con el equipo de trabajo de la Consultora.
- No hay constancia escrita de modificación de los Términos de Referencia (TdR).
- La documentación correspondiente a la etapa de prestación de servicios de la consultora no obra en un expediente único ni se encuentra foliada ni ordenada de manera que permita inferir que se trata de material completo y confiable.

4.2. Sobre la División Gestión Ambiental

- No hay un mecanismo institucionalizado que permita a la División tener certeza de que toda licitación (proyecto u obra) cuenta con su intervención.
- No cuenta con herramientas que le permitan obtener información en tiempo y forma de los Distritos.
- No cuenta con los recursos humanos necesarios para realizar tareas de control en las obras en curso.
- De la documentación analizada no surge que haya un plan de capacitación para los agentes de la División y para los Distritos.

4.3. Sobre el recorrido (Ver Anexo III)

- No se encontró documentación de que se hayan realizado observaciones del estado del área de despacho de combustible del obrador de la contratista, próximo a la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- No se encontró documentación referida a observaciones a la contratista por incumplimientos a obligaciones en cuanto a seguridad e higiene del trabajo (principalmente utilización de equipos de seguridad) en el obrador de la empresa contratista.
- No se encontraron documentos de líneas de base ambiental antes de comenzar con la utilización de sal en los “operativos nieve”.

5. ANALISIS DE LA VISTA DEL ORGANISMO

Por Nota 40/07 A05 se remitió en vista a la Dirección Nacional de Vialidad el Informe en su etapa de proyecto a fin de que el Organismo efectuara las consideraciones pertinentes. En fecha 24/05/07 por Nota 707/AG, la Dirección Nacional de Vialidad remite sus comentarios, los que no modifican la redacción final de los puntos 4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES y 6. RECOMENDACIONES. El análisis de dicha respuesta se expone en el ANEXO IV.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Sobre la actualización del Manual

- Ajustarse a los plazos estipulados en el contrato.
- Reclamar el cumplimiento de la presentación de informes mensuales y de avance.
- Ejecutar las sanciones (multas) estipuladas en el contrato ante el incumplimiento de los plazos de entrega.
- Designar, de manera fehaciente, la Comisión de Coordinación, establecida por contrato, entre la Consultora y la DNV.
- Llevar registro de las reuniones con el equipo de trabajo de la consultora.
- Registrar de manera escrita, la modificación de los Términos de Referencia (TdR.).
- Unificar la documentación correspondiente a la etapa de prestación de servicios de la consultora y foliarla.

6.2. Sobre la División Gestión Ambiental

- Establecer un circuito administrativo que permita a la División tener certeza que toda licitación (proyecto u obra) cuenta con su intervención.
- Otorgar herramientas que le permitan obtener información en tiempo y forma de los Distritos.
- Disponer los recursos humanos necesarios para realizar tareas de control de las obras en curso.
- Diseñar de un plan de capacitación tanto para los agentes de la División como para los Distritos.

6.3. Sobre el recorrido

- Verificar en los obradores el cumplimiento de la normativa referida al almacenamiento y despacho de combustible.
- Controlar el cumplimiento por parte de los contratistas de las normas de seguridad e higiene del trabajo.

- Realizar gestiones con la Administración de Parques Nacionales a fin de dimensionar el posible impacto ambiental producido por el uso de sal para mantenimiento de rutas en época invernal, especialmente en las que cruzan por áreas naturales protegidas.

7. CONCLUSIÓN

Si bien la DGA cumple razonablemente con sus misiones y funciones, sería recomendable que la DNV arbitre los medios para que esta división tuviera certeza de que interviene en todo proyecto y obra encarada por dicho organismo. Asimismo y dada la cantidad de obras en curso, sería aconsejable asignarle más recursos humanos a fin de poder recorrer y controlar el cumplimiento de la normativa ambiental en las obras.

8. LUGAR Y FECHA

BUENOS AIRES, JUNIO DE 2007

9. FIRMAS

ANEXO I

MARCO JURÍDICO Y POLÍTICA AMBIENTAL DE LA DNV

En lo referente a la Normativa Sectorial Ambiental, la DNV ha estado trabajando formalmente en el tema ambiental en relación con la infraestructura vial desde la aprobación – por el Administrador General, por Resolución A.G. N° 1656/93, y con la intervención previa de la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano (SRN y AH)– del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA 93) y su inclusión como documento obligatorio para consultores y contratistas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales con que se licita y contrata la obra vial.

Actualmente, la edición 1998 del Manual, aprobada por Resolución A.G. N° 233/99, incorpora la SECCIÓN M-I: Clasificación del Medio Receptor de la Obra Vial según su Sensibilidad Ambiental. Además, los Estudios de Impacto Ambiental incluyen Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales que se incorporan en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Constitución Nacional

La Constitución Nacional (CN) y las Constituciones Provinciales establecen disposiciones relacionadas con el derecho de los habitantes a un ambiente sano. El artículo 41 de la CN versa sobre la preservación del Medio Ambiente, el artículo 43 incorpora la acción de amparo en defensa de los derechos que protegen el medio ambiente el artículo 86 establece la figura del Defensor del Pueblo para velar por los derechos de los habitantes, incluido el derecho a un ambiente sano.

Ley N° 25.675 - General del Ambiente

Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Todo emprendimiento que pudiere degradar el ambiente o afectar la

calidad de vida de la población en forma significativa deberá realizar una Evaluación de Impacto Ambiental.

Ley N° 25.831 – Libre Acceso a la Información Ambiental

Fija las condiciones para suministrar información en materia ambiental ante el requerimiento que efectúe cualquier ciudadano.

Ley N° 25.670 – Gestión y Eliminación de los PCB

Regula los instrumentos para administrar los transformadores con bifenílos policlorados (PCB), fija los máximos permitidos y dispone un plazo máximo para su eliminación. De aplicación en aquellos casos en que la traza coincida con la ubicación de líneas eléctricas.

Ley N° 25.688 - Régimen de Gestión Ambiental de las Aguas

Establece los presupuestos mínimos de protección para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Define la utilización de las aguas y requiere permiso de la Autoridad competente. Las cuencas hídricas son consideradas como unidades ambientales de gestión, indivisibles. De aplicación en las intersecciones entre rutas y cuencas hídricas.

Decreto N° 456/97 - Código de Minería de la República Argentina (texto ordenado)

En el Título Décimo Tercero, Sección Segunda “*De la protección ambiental para la actividad minera*” se incluye la modificación realizada por la Ley N° 24.585 al Código Minero (Ley N° 1919). Establece que las personas públicas y privadas que realicen prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales, incluidas las actividades destinadas al cierre de la mina, serán responsables de todo daño ambiental que se produzca por el incumplimiento de lo establecido en esta sección.

Deberán presentar un informe de impacto ambiental antes de desarrollar las actividades especificadas, que será evaluado por la autoridad de aplicación que determine cada provincia. Principalmente en lo referido a canteras para extracción de áridos.

Ley N° 25.743 - Protección al patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Decreto reglamentario N° 1022/04

Establece que toda persona que practicase excavaciones con el objeto de efectuar trabajos como los de construcción, deberá denunciar el descubrimiento de yacimientos o de cualquier objeto arqueológico o resto paleontológico. Es obligatorio suspender toda actividad en el lugar hasta tanto la autoridad competente jurisdiccional tome la intervención prevista legalmente. Hasta entonces, los responsables del predio deberán adoptar todas las medidas tendientes a la conservación del yacimiento y/o los objetos arqueológicos o paleontológicos.

Las personas físicas o jurídicas responsables de emprendimientos deberán prever la necesidad de realizar una prospección antes de iniciar las obras con el fin de detectar eventuales restos, yacimientos u objetos arqueológicos o paleontológicos. Si los hay, deberán facilitar su rescate. Las tareas que se realicen a ese efecto deberán ser aprobadas por la autoridad de aplicación jurisdiccional.

Ley N° 24.051 - Residuos Peligrosos. Decreto reglamentario N° 831/93

Regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional o aquellos que, situados en territorio de una provincia, puedan afectar el ambiente o las personas de otras jurisdicciones o deban ser transportados fuera de la provincia. Son considerados peligrosos todos los residuos que puedan causar daño, directa o indirectamente a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general y en particular los indicados o que posean alguna de las características señaladas en los anexos de la ley. Aplicable principalmente a los residuos generados en los obradores.

Ley N° 22.421 - Conservación de la Fauna

Declara de interés público la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional. Establece que todos los habitantes de la Nación tienen el deber de proteger la fauna silvestre.

Ley N° 21.499 – Expropiaciones

Son objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para procurar la satisfacción del bien común. De aplicación en obras nuevas o ampliado/cambio de traza de las ya existentes.

Ley N° 21 626 - Tribunal de Tasaciones de la Nación. Ley Orgánica

Una de sus funciones es tasar los inmuebles sujetos a expropiación y dictaminar acerca de su valor en los casos previstos en la Ley N° 21.499. Se relaciona con esta última norma en lo que se refiere a la fijación del precio en la adquisición de predios para obra nueva, o de terrenos para ampliado, o cambio de traza ya existente.

Ley N° 24.449 – Tránsito

Regula el uso de la vía pública y es de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren originadas por el tránsito.

Anexo L, Decreto N° 779/95, reglamentario del artículo 22 de la Ley N° 24.449- Sistema de Señalización Vial Uniforme

Este código comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del tránsito y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación y demás elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación.

RESOLUCIONES DE LA DNV

Resolución A.G. N° 1656/93 del 20/09/93

Aprobación del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA 93)

Resolución A.G. N° 233/99 del 18/03/99

Aprueba la edición 1998 del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales.

Resolución A.G. N° 529/99 del 20/05/99

Aprueba el Organigrama y las Acciones correspondientes a la División Gestión Ambiental de la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control.

Resolución A.G. N° 767/00 del 18/07/00

Promueve la contratación de servicios.

Resolución A.G. N° 415/01 del 18/05/01

Modifica la Resolución anterior.

Resolución A.G. N° 92/02 del 06/03/2002

Crea los Centros de Gestión Ambiental (CEGA).

Resolución A.G. N° 1160/04, del 26/08/04

Listado corto de consultoras preseleccionadas.

Resolución A.G. N° 25/05, del 12/01/05

Aprobación de propuesta.

Resolución A.G. N° 594/05 del 26/04/05

Adjudicación del concurso para la actualización del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental MEGA 2003 de la DNV a la firma CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.

Resolución A.G. N° 690/05 del 11/05/2005

Aprobación del Reglamento General de Audiencias Públicas, aplicado en los proyectos de ampliación de la RN 14 en la provincia de Entre Ríos.

Resolución A.G. N° 1492/05 del 31/08/05

Aprobación del Contrato suscripto con la firma CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. para la actualización del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental MEGA 2003

ANEXO II

GESTIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE OBRAS VIALES (MEGA)

A) Términos de Referencia:

Introducción

En el marco del préstamo del BIRF N° 4295- AR se prevé la financiación para la actualización del MEGA 93, por lo cual la Unidad Ambiental de la DNV ha desarrollado Términos de Referencia de lo que se pretende para la nueva versión del MEGA, elaborando en forma participativa premisas fundamentales, atributos deseables y recomendaciones.

El punto 3 contempla el Objeto de la Consultoría.

El objetivo que debe perseguir la Consultora es desarrollar, editar y producir una versión actualizada del Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales, en adelante MEGA II, según las especificaciones definidas en los Términos en Referencia.

También se deberá desarrollar una estrategia de divulgación y capacitación del MEGA II en las distintas áreas de la Unidad Ambiental, resto de la DNV, proveedores y contratistas, y resto de los actores sociales e institucionales relacionados con las obras viales. Esta estrategia deberá acompañarse de una propuesta de curso de capacitación destinado a los CEGA, con elaboración de material didáctico ad hoc, tal como presentaciones audiovisuales, dispositivas, etc.

Además, este punto establece “*características, aspectos formales, extrínsecos e intrínsecos*”, que debe cumplimentar el Manual.

El punto 4 se refiere a los ALCANCES DE LA ENCOMIENDA. En él se estipula el índice tentativo del MEGA II, primero en general y luego estableciendo los aspectos que tendrán que tratarse con suficiente especificidad.

Las tareas del Director del Proyecto son: concurrir a las reuniones de coordinación y supervisión en la DNV con la DGA, junto con los especialistas relacionados con los temas a tratar. El equipo de profesionales de la consultora deberá como mínimo cubrir las siguientes áreas disciplinares:

- Ambientalista (especialista en posgrados en gestión ambiental, proveniente de la ingeniería, las ciencias naturales o ciencias del territorio).
- Ingeniería Vial (especialización en diseño de proyecto, y especialista en construcción de obras viales).
- Sociología (con especialización en participación comunitaria en obras de infraestructura).
- Biología (con especialización en conservación de áreas naturales).
- Derecho (con especialización en derecho ambiental).
- Ciencias del Territorio (geografía económica, planeamiento territorial, urbanismo).
- Diseño en Comunicación Visual.

Durante la ejecución del contrato, la DNV controlará la efectiva participación del personal propuesto, y no aceptará reemplazos excepto que los antecedentes del reemplazante sean de igual o mayor jerarquía en la especialidad.

Otros temas:

1. Plazo de ejecución

Los Consultores tendrán un plazo máximo de 20 semanas para completar la encomienda sin contemplar los plazos de corrección y aprobación de los Informes de Avance y versión final del MEGA II.

2. Etapas

Se presentarán tres informes parciales de avance y un informe final.

Informe de primera etapa: Al finalizar la cuarta semana desde la fecha de inicio de la encomienda, contendrá el Índice y la Estructura General propuestos para el Mega II. Se basará en un diagnóstico institucional, recopilación de información secundaria y taller con expertos internacionales y DGA. La DGA proveerá al inicio de los trabajos toda la documentación antecedente que resulte de utilidad para la encomienda.

Informe de segunda etapa: Al finalizar la 13ª semana desde la fecha de inicio de la encomienda, contendrá un primer borrador del MEGA II con un desarrollo avanzado en el diseño de Instrumentos Formales. Para estas tareas será necesario un avance consensuando los contenidos con la DGA. En lo referente a Definición de Política Ambiental de la DNV, se efectuará un taller en la DNV a nivel gerencial.

Informe de tercera etapa: Al finalizar la 18ª semana desde la fecha de inicio de la encomienda, contendrá el desarrollo definitivo del MEGA II; incluyendo la propuesta del diseño Web de la DNV. Asimismo contendrá la propuesta de estrategias de difusión y capacitación en el uso del MEGA II hacia el interior de la DNV (Casa Central y Distritos) y hacia el exterior (proveedores y contratistas).

Informe de cuarta etapa. Informe final: Al finalizar la 20ª semana desde la fecha de inicio de la encomienda, contendrá un producto original definitivo a partir del cual se efectuarán las reproducciones en papel y en formato digital (CD). Deberá proponerse un esquema general y de detalle de un Curso de Capacitación para el uso del MEGA II dirigido a los Distritos.

Quinta etapa: Reproducción de ejemplares en imprenta (100) y en CD (200).

Cada Informe de Etapa deberá contar con la aprobación de la DGA a fin de certificar el pago. Dada la conveniencia de establecer mecanismos ágiles de interacción, el Director de Proyecto será convocado periódicamente por la Supervisión a reuniones de trabajo, a las que deberá concurrir con los especialistas del equipo relacionados con el temario.

3. Supervisión del Estudio: A cargo de la DGA.

B) Análisis del Expediente N° 3349/04, actualización del MEGA 93.

El 14 de abril de 2004, por expediente N° 3349/04, la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control de la DNV inicia la Contratación de Servicios de Consultoría para actualizar el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental, MEGA 2003.

El expediente cuenta con 14 cuerpos. En el Cuerpo 1 a fs. 3 se adjunta el Aviso de “*Convocatoria a Expresiones de Interés*”. El 20 de abril, a fojas 86, se incluyen las expresiones de interés. A fs. 22 se consensuan los Términos de Referencia con el BIRF.

En el Cuerpo 12, por Resolución A.G. N° 1160/04, del 26 de agosto, a fojas 2303/04, se confecciona la Lista Corta de Consultoras preseleccionadas: CONSULAR Consultores Argentinos Asociados S.A., HYTSA Estudios y Proyectos S.A., INGENIERO CONERO Consultora S.A. Dos de ellas desistieron y la única en presentar una propuesta fue la firma CONSULAR, por lo cual el 26 de octubre se procede al Acta de Apertura de la documentación presentada por CONSULAR, a fojas 2369 del expediente.

En el cuerpo 14, fs. 2659 a 2716, se adjunta la Primera Propuesta Técnica. De fs 2723 a 2727 se analiza y se elabora un informe de calificación.

El 12 de enero de 2005, por Resolución A.G. N° 25/05 (fs. 2753), se aprueba esta propuesta, que luego será modificada a raíz del cambio de la Primera Propuesta Financiera.

En el Acta del 18/01/05 se solicita que se continúen los trámites del concurso con la apertura de la Propuesta Financiera, realizada ese mismo día y consistente en un importe de cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos con cuatro centavos (\$ 458.268,04).

El BIRF consideró que el monto era excesivo, por lo que se abrió una instancia de negociación que culminó, el 12 de abril, en la presentación de una nueva propuesta económica de ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos con siete centavos (\$185.997,07), consta en fs. 2784 a 2792.

La nueva propuesta técnica adecuada a la financiera fue presentada el 20/04/05 y consta en fs. 2813 a 2858, acompañada de cuadros, precios por actividad, etc.

Ambas propuestas satisficieron las necesidades previstas en el llamado a expresión de interés y fueron evaluadas por las áreas competentes. A fs. 2863/2864, la Comisión Evaluadora de

Obras Públicas y Consultoría (por Resolución A.G. N° 767/2000 y su modificatoria Resolución A.G. N° 415/01) se expide propiciando la contratación de los servicios; y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen N° 16961 obrante a fs. 2860/2862, en el cual no encuentra reparos de índole legal. Asimismo el BIRF da su “*No Objeción*” a la contratación proyectada.

Aprobadas ambas propuestas, financiera y técnica, el 26 de abril de 2005, el Administrador General (por Resolución A.G. N° 594/05, que obra a fs. 2865 y 2866) adjudica el contrato a la firma CONSULAR Consultores Argentinos Asociados S.A.

En el cuerpo 15 obra el Contrato suscripto el 22 de agosto de 2005, entre la DNV y la firma (fs. 2928/2951), y el 31 de agosto por Resolución A.G. N° 1442/05 el Administrador General aprueba el contrato (fs 2953/2955).

El Representante Legal de la firma, Dr. Claudio Cotignola, se notifica de la Resolución aprobatoria del contrato el 9 de septiembre, y esta es la fecha que el contrato establece como comienzo del plazo de prestación de los servicios.

C) Comparación entre los TdR y la Propuesta Técnica definitiva de CONSULAR.

El grupo de trabajo que se detalla en la Propuesta Técnica, con la asignación de actividades es el siguiente:

1. Personal técnico/directivo

Cargo	Funciones
Director del Proyecto	Director general de la encomienda
Especialista en Proyecto y Construcción de Obras Viales	Temas relacionados con Proyecto y Construcción de Obras
Especialista en Legislación	Legislación y Aspectos Institucionales
Especialista en Ciencias del Territorio	Geografía
Especialista en Biología	Biología
Especialista en Temas Sociales	Ciencias Sociales
Asesor Especializado	Comunicación Visual y Diseño Gráfico
Asesor Especializado	Patrimonio Cultural y Arqueológico
Asesor Especializado	Seguimiento y Evaluación de Proyecto – Aspectos Económicos
Asesor Especializado	Planificación Urbana y Regional

2. Personal de apoyo

Cargo	Funciones
Asistente técnico	Búsqueda y procesamiento de la información
Asistente técnico	Sistema de Información Geográfica y Base de Datos
Asistente técnico	Búsqueda y procesamiento de información
Asistente administrativo	Apoyo y seguimiento de aspectos administrativos contractuales

En cuanto al equipo de profesionales que se encargaran de llevar adelante la tarea de consultoría, los TDR exigen que, como mínimo, se cubran determinadas áreas disciplinares.

Con respecto al Director del Proyecto, establece que debe ser un profesional *senior* con experiencia internacional en implementación de instrumentos de gestión ambiental en proyectos de infraestructura vial. Deberá comprometer una dedicación exclusiva durante el tiempo que dure la encomienda. En la Propuesta Técnica consta que la Dirección ha sido delegada en el especialista en medio ambiente e impacto ambiental, quien ha participado como responsable de Evaluación de Ambiental en la primera versión del MEGA 93 y posteriormente se ha desempeñado como Director durante la Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Ambiental. Banco Interamericano de Desarrollo. HYTSA Estudio y Proyectos. Comitente: Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, Argentina (1996-1997).

El equipo de trabajo mínimo exigido por los TDR contempla un Ambientalista (especialista con posgrado en gestión ambiental, proveniente de la Ingeniería, las Ciencias Naturales o en Ciencias del Territorio). En la Primera Propuesta Técnica de la Consultora, este puesto estaba cubierto por el Ambientalista, cuyas funciones se referían a temas ambientales específicos y de planificación.

En el punto *Organigrama Funcional*, se establece que el Ambientalista actuará secundando al Director del Proyecto en su función, desarrollando sus temas específicos y colaborando en la planificación y coordinación de actividades de los especialistas y asesores.

Al adecuarse la Primera Propuesta Técnica como consecuencia de la modificación de la Propuesta Financiera, se han eliminaron algunos profesionales del grupo de trabajo, se reasignaron sus funciones y se modificaron las cargas horarias de cada uno.

Entre los profesionales que se eliminaron se encuentra el Ambientalista, por lo tanto no se cubre uno de los presupuestos determinados en los TDR.

Se eliminó, también, al Especialista en Construcción de Obras Viales y se reasignó esta función al Especialista en Diseño de Proyecto, y en la Segunda Propuesta asume también el cargo además de Especialista en Construcción de Obras Viales.

Una de las asesoras estaba encargada en la Primera Propuesta de la Capacitación y Planificación Urbana y Regional, al eliminarse la capacitación en la Segunda Propuesta, también se elimina esta función a la asesora quedándole sólo la de Planificación Urbana y Regional.

Comparación entre la carga horaria asignada a cada profesional en la Primera Propuesta Técnica y en la Segunda:

Personal técnico/ directivo

Primera Propuesta Técnica	Segunda Propuesta Técnica
Tiempo asignado/ meses hombre	Tiempo asignado/ meses hombre
4,5	4,5
2,3	4
1,8	1
1,7	1
1,7	1
1,7	1
1,7	1,5
0,7	0,5
0,9	0,5
1,4	0,5

Personal de Apoyo

Primera Propuesta Técnica	Segunda Propuesta Técnica
Tiempo asignado/ meses hombre	Tiempo asignado/ meses hombre
2,3	2
2,3	2
4,5	4,5
4,5	4,5

La Primera Propuesta establecía, en su punto 3. Productos Esperados, que una de las tareas que debía contener la encomienda era una propuesta de curso de capacitación destinado a los Centros de Gestión Ambiental Distritales de la DNV, con identificación de material didáctico; el cual fue eliminado en la Segunda Propuesta.

Además establecía la realización de una estrategia de divulgación y capacitación del MEGA II, elaborada en forma participativa, para ser desarrollada junto con la Unidad Ambiental, en las distintas áreas de la DNV, a proveedores y contratistas y para el resto de los actores sociales e institucionales relacionados con las obras viales.

En la Segunda Propuesta se elimina la palabra *capacitación* y queda sólo la *divulgación*.

Acerca de las etapas, se puede señalar:

Etapa 3: La Primera Propuesta establecía que debía contener estrategias difusión y capacitación en el uso del MEGA II hacia el interior de la DNV (Casa Central y Distritos) y hacia el exterior (proveedores y contratistas), en la Segunda Propuesta se elimina la *capacitación*, y queda sólo la *difusión*.

Etapa 4: En la Primera Propuesta, aquí debía proponerse un esquema general y de detalle de un Curso de Capacitación para el uso del MEGA II dirigido a los distritos, lo cual se cambia en la Segunda Propuesta por un esquema general de difusión para el uso del MEGA II dirigido a los Distritos.

El punto 7, TAREAS PRINCIPALES SEGÚN PLIEGO, establece dentro de las tareas de la 3ª Etapa, la realización de un Taller con expertos (internacionales y DGA) en Buenos Aires, lo cual fue eliminado en las tareas de esta etapa en la Segunda Propuesta.

D) Taller sobre POLÍTICAS AMBIENTALES

Como parte del proceso de Actualización del MEGA 93, los Términos de Referencia en su punto 6 establecen que dentro del Informe de segunda etapa, se deberá efectuar un taller en la Dirección Nacional de Vialidad a nivel gerencial para establecer la Definición de Política Ambiental de la DNV.

Para ello, se pone a consideración de la DNV un Documento de Trabajo conteniendo un conjunto de aportes para el proceso de elaboración y adopción de Políticas Ambientales para el sector vial.

Este taller se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2005, fueron invitados miembros de la DNV y del BIRF, CAF y BID. El 10 de enero, la Consultora envía a la DGA un documento con los resultados del Taller, en el cual constan los comentarios y aportes de los participantes.